

## AYUDAS CONSISTENTES EN EL PAGO DE LAS CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL A LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO EN SU MODALIDAD DE PAGO ÚNICO PARA EL AÑO 2010

(BOCYL de 31 de diciembre de 2009)

€ **Beneficiarios:** Los trabajadores que tengan reconocida la prestación por desempleo en su modalidad de pago único total que desarrollen su actividad en la Comunidad de Castilla y León, y que se hayan constituido en socios de una cooperativa de trabajo o socios de trabajo de una sociedad laboral, o el establecimiento como trabajadores por cuenta propia discapacitados con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %.

€ **Actividad subvencionable y cuantía de la subvención:** Serán subvencionables las cuotas satisfechas por el beneficiario al régimen de la Seguridad Social correspondiente, durante el tiempo en que se hubiera percibido la prestación por desempleo de no haberse reconocido la prestación en su modalidad de pago único, por alguno de los importes siguientes:

a) El 50% de la cuota al régimen correspondiente de la Seguridad Social como trabajador por cuenta propia, calculada sobre la base mínima de cotización o de la que corresponda, si es inferior.

b) El 100% de la aportación del trabajador en las cotizaciones al correspondiente régimen de la Seguridad Social por cuenta ajena.

€ **Plazos de solicitud:**

– Del 1 de abril al 11 de mayo de 2010 inclusive, para las cuotas satisfechas desde el 1 de septiembre de 2009 hasta el 31 de marzo de 2010, ambas inclusive.

– Del 1 de septiembre al 11 de octubre 2010 inclusive, para las cuotas satisfechas desde el 1 de abril de 2010 hasta el 31 de agosto de 2010, ambas inclusive.